



Resolución Directoral

R.D. N° 132-2021-CENFOTUR/DN

Barranco, 22 de octubre de 2021

VISTO:

El Memorandum N° D000140-2021-CENFOTUR-OPPD emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Informe N° D000024-2021-CENFOTUR-UPLD, emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Memorandum N° D000645-2021-CENFOTUR-DFA, emitido por la Dirección de Formación Académica e Informe Técnico N° D000011-2021-CENFOTUR-GG-NQA, emitido por la Especialista en Calidad de los Programas del CENFOTUR, sobre la Actualización del Procedimiento del MAPRO de "Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica", en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 versión 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246, se aprobaron diversas medidas de simplificación administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR cuenta desde el año 2014 con un Sistema de Gestión de Calidad, en adelante SGC, certificado bajo la norma ISO 9001:2008, cuyo alcance fue ampliado progresivamente;



Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 118-2020-CENFOTUR/DN, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Dirección Nacional aprobó el procedimiento de la Dirección de Formación Académica denominado "Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica" código: PR-DFA-011, versión 03 del Sistema de Gestión de Calidad de CENFOTUR, en el marco del ISO 9001:2015.

Que, mediante Informe Técnico N° D000011-2021-CENFOTUR-GG-NQA, la Especialista en Calidad de los Programas del CENFOTUR, recomienda la actualización del procedimiento de la Dirección de Formación Académica de acuerdo con lo establecido en el procedimiento "Control de Documentos Internos" código PR-GG-00 en el marco de cumplimiento de la ISO 9001:2015;

Que, mediante Memorándum D000645-2021-CENFOTUR-DFA, emitido por la Dirección de Formación Académica, con la finalidad de actualizar el Procedimientos Administrativos - MAPRO, correspondiente: "Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica", de acuerdo con los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, en el marco del ISO 9001:2015;

Que, mediante Memorándum N° D000140-2021-CENFOTUR-OPPD emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, remite el Informe N° D000024-2021-CENFOTUR-UPLD, emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, señala la solicitud de actualización del procedimiento denominado: "Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica", código: PR-DFA-011, versión 04, presentada por la Dirección de Formación Académica; asimismo, la propuesta se encuentra acorde a la estructura y contenido a lo establecido en la Certificación ISO 9001:2015;

Que, resulta necesario actualizar el procedimiento del MAPRO de la Dirección de Formación Académica denominado "Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica" del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

Con la visación de la Dirección de Formación Académica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACTUALIZAR el Procedimiento del MAPRO "Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica", en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, cuyo anexo (06 folios) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo - DISPONER, que todos los órganos y unidades orgánicas del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, adopten las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Dirección de Formación Académica adopte las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Quinto - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo.

Regístrese y comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Directora Nacional
Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR

	CENTRO DE FORMACION EN TURISMO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MAPRO-CENFOTUR	Código: PR-DFA-011
		Versión: 04
		Página: 1 de 6

(1) DENOMINACIÓN: Proceso de Selección de Docentes del Centro de Formación en Turismo

(2) **UNIDAD RESPONSABLE:** Comité de Evaluación y Selección de Docentes:

(3) **FINALIDAD:** Establecer los criterios a aplicarse en el proceso de Selección de Docentes del Centro del Formación en Turismo para contar con profesionales calificados que permitan brindar un servicio de enseñanza y aprendizaje de calidad a los usuarios.

(4) **BASE LEGAL:**

4.1 Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo precisado por el D.L. N° 1451.

4.2 Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CENFOTUR.

4.3 Resolución Directoral N° 111-2012-CENFOTUR/DN, que aprueba Manual de Organización y Funciones del CENFOTUR.

4.4 Resolución Directoral N° 046-2019 CENFOTUR/DN, que aprueba el Reglamento Académico del CENFOTUR, y sus modificatorias.

4.5. Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones.

4.6. Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

4.7. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU. Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

4.8. R.D. N° 035-2021-CENFOTUR/DN aprueba Directiva N° 003-2021-CENFOTUR-DN. "Directiva para el Proceso de Contratación y Renovación de Contrato Docente del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR)"

4.9 Resolución Directoral N° 094-2021-CENFOTUR/DN que modifica el reglamento académico que modifica la resolución N° 046-2019-CENFOTUR/DN.

(5) **REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO:**

5.1 La Dirección de Formación Académica (DFA) debe remitir a la Unidad de Sistemas e Informática la relación de perfiles requeridos y el instructivo actualizado con los mismos para cada asignatura de los Programas de Estudio vigentes del CENFOTUR, con la finalidad de ser publicados en la página web institucional.

5.2 La Dirección de Formación Académica debe remitir a la Unidad de Sistemas e Informática por medio de la Oficina de administración y Finanzas el cronograma de la convocatoria, y el instructivo actualizado para la publicación en la página web institucional.

(6) **DEFINICIONES:**

6.1. **Comité de Evaluación y Selección de Docentes (CESD):** miembros responsables de planificar, organizar e implementar el proceso de Selección de docentes, para Programas de Estudio vigentes del CENFOTUR. En adelante denominado CESD.

6.2. **Docente Regular:** es aquel que cuenta con grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.

6.3 **Docente Altamente Especializado:** es aquel que cuenta con grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar. Grado de maestría registrado en la SUNEDU, en la misma especialidad o afín al programa de estudios en el que se va a desempeñar.

6.4 **Docente Extraordinario:** es aquel que cuenta con por lo menos un (1) reconocimiento de trascendencia nacional y/o internacional por institución reconocida o autorizada por la autoridad competente, por su trayectoria laboral en su especialidad o afín.

(7) **OBSERVACIONES:**

7.1 Para el proceso de Selección de docentes del CENFOTUR, se procede según lo establecido en la R.D.N° 035.2021-DN "Directiva para el Proceso de Contratación y Renovación de Contrato Docente del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), vigente y según la necesidad de los diferentes planes de estudios de los Programas de Estudio vigentes del CENFOTUR.

7.2 Las diferentes unidades orgánicas brindan, en sus ámbitos de competencia, el apoyo necesario para la ejecución del proceso de selección.

7.3 El Comité Evaluación y Selección de Docentes (CESD), está integrado por:

SEDE CENTRAL LIMA

• **Miembros Titulares para el comité de Selección de Docentes Regulares**

- Coordinador (a) del Área Académica del programa de estudios convocante o el que haga sus veces, quien preside el Comité.
- Director (a) de la Dirección de Formación Académica.
- Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos.

Denominación: Proceso de Selección de Docentes del Centro de Formación en Turismo	Código: PR-DFA-011	Versión: 04	Página: 2 de 6
---	--------------------	-------------	----------------

- Miembros Alternos para los comités de Selección de docentes Regulares en Sede Central:
 - Sub Director (a) de la Subdirección de Carreras Profesionales, quien reemplaza al presidente del Comité.
 - Representante Académico de Sede Central
 - Especialista de la Unidad de Recursos Humanos.
- Miembros Titulares para el comité de Selección de **Docentes Altamente Especializados y Extraordinarios**
 - Director (a) Nacional.
 - Director (a) de la Dirección de Formación Académica.
 - Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- Miembros Alternos para los Comités de Evaluación y Selección de Docentes de Altamente Especializados y Extraordinarios en Sede Central:
 - Gerente(a) General:
 - Sub Director (a) de Carreras Profesionales:
 - Especialista de la Unidad de Recursos Humanos:

CENTROS FILIALES

- Miembros Titulares para el comité de Selección **de Docentes Regulares**
 - Coordinador (a) del Área Académica del programa de estudios convocante o el que haga sus veces, quien preside el Comité.
 - Jefe(a) del Centro Filial
 - Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos.
 - Miembros Alternos para los comités de Selección de docentes Regulares en Centros Filiales:
 - Sub Director (a) de la Subdirección de Carreras Profesionales, quien reemplaza al presidente del Comité.
 - Representante Académico del Centro Filial
 - Especialista de la Unidad de Recursos Humanos.
 - Miembros Titulares para el comité de Selección de **Docentes Altamente Especializados y Extraordinarios**
 - Director (a) Nacional.
 - Director (a) de la Dirección de Formación Académica.
 - Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos.
 - Miembros Alternos para los Comités de Evaluación y Selección de Docentes de Altamente Especializados y Extraordinarios en Centros Filiales:
 - Gerente(a) General
 - Jefe(a) del Centro Filial
 - Especialista de la Unidad de Recursos Humanos
- 7.4 El postulante deberá registrar a través del aplicativo que se encuentra en la página web la siguiente información:
- Formato de **Ficha curricular del postulante (FO-DFA-023)** y **Declaración Jurada del Postulante (FO-DFA-024)**
 - **Relación de asignaturas de los Programas de Estudio vigentes (FO-DFA-028)**
- 7.5. Los requisitos mínimos exigidos para la postulación de docentes al CENFOTUR son:
- Cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo al perfil al que postula según lo establecido en la Directiva (7.1.) Directiva para el Proceso de Selección de Docentes del Centro de Formación en Turismo de acuerdo al **IN-DFA-001” Instructivo para el llenado de la ficha de información”**

Denominación: Proceso de Selección de Docentes del Centro de Formación en Turismo		Código: PR-DFA-011	Versión: 04	Página: 3 de 6	
(8) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: ACTIVIDADES		UNIDAD	DURACION		RESPONSABLE
		OPERATIVA	HORAS	DIAS	
PLANIFICACIÓN					
1	Instalación del Comité de Evaluación y Selección de Docentes (CESD)	DFA			Director de Formación Académica
2	Elabora el cronograma de Evaluación y Selección de Docentes, el cual consta de las siguientes fases: a) Convocatoria b) Registro c) Evaluación d) Resultados	N/A			Comité Evaluación y Selección de Docentes
CONVOCATORIA					
3	Establece el cronograma del proceso de Evaluación y Selección de Docentes. a) Remite a la Oficina de Administración y Finanzas para la difusión en un medio de comunicación masivo, el cronograma de convocatoria, el instructivo con los perfiles, la ficha curricular y la declaración jurada vigentes. b) Remite a la Oficina de Marketing el cronograma de convocatoria, el instructivo con los perfiles, la ficha curricular y la declaración jurada vigentes para el diseño y publicación en la página institucional, redes sociales y otros medios de difusión.	N/A			Comité Evaluación y Selección de Docentes
REGISTRO					
4	El postulante accede al portal institucional del CENFOTUR, genera su usuario y contraseña para el acceso al aplicativo informático institucional, "SE PARTE DE NOSOTROS – CENFOTUR" El postulante registra información en, FO-DFA-023 "Ficha curricular del postulante" y en FO-DFA-024," Anexo N°1 Declaración jurada de postulantes al proceso de Selección de docentes" .	N/A			Postulante a Docente
EVALUACIÓN					
5	Etapa 1: Evaluación Curricular: El CESD establece los puntajes por cada numeral y lo registra en los formatos FO-DFA-025 "Ficha de evaluación curricular docentes regulares" , FO-DFA-026 "Criterios de evaluación para docentes altamente especializados" , FO-DFA-027 "Criterios de evaluación para docentes extraordinarios" según sea el caso. Finalizado, se remite a la Unidad de Sistemas e Informática los resultados consolidados de la Evaluación Curricular.	N/A			Comité Evaluación y Selección de Docentes
6	Publica los resultados de la Evaluación Curricular	USI			Jefe de Unidad de temas e Informática
7	Etapa 2: Evaluación psicológica (Presencial o Virtual). Realizado por un profesional competente el cual emite un informe por cada postulante.	N/A			Comité Evaluación y Selección de Docentes
8	Etapa 3: 3.1 Evaluación de Sesión de Aprendizaje (Presencial o Virtual): Los resultados obtenidos de las fichas de los evaluadores se registran en el FO-DFA-020 "Ficha de Observación de Sesión de Aprendizaje" 3.2 Entrevista Personal (Presencial o Virtual). Los resultados se registran en el FO-DFA-021 "Ficha de Evaluación de la Entrevista Personal" . Nota: La DFA previamente instruye a los Evaluadores sobre los criterios de evaluación aplicables.	N/A			Comité Evaluación y Selección de Docentes
9	Remite a la Unidad de Sistemas e Informática los resultados consolidados de la Evaluación Psicológica, Evaluación de Sesión de Aprendizaje y Evaluación de Entrevista Personal para su publicación.	N/A			Comité Evaluación y Selección de Docentes
10	Publica los resultados consolidados de Evaluación Psicológica, Evaluación de Sesión de Aprendizaje y Evaluación de Entrevista Personal.	USI			Jefe de Unidad de Sistemas e Informática

Denominación: Proceso de Selección de Docentes del Centro de Formación en Turismo	Código: PR-DFA-011	Versión: 04	Página:4 de 6
---	--------------------	-------------	---------------

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES					
11	Se promedian los resultados obtenidos por cada integrante del comité y registran en FO-DFA-022 "Ficha de Consolidación" y los resultados finales, se remiten a la Unidad de Sistemas e Informática.	N/A			Comité Evaluación y Selección de Docentes
12	Publica los resultados finales del proceso de Selección de docentes.	USI			Jefe de Unidad de Sistemas e Informática
13	Elabora y presenta un informe con los resultados del proceso de Selección a la Dirección Nacional, con copia a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos.	N/A			Comité Evaluación y Selección de Docentes
14	Actualiza la base de datos de docentes y comunica a la Unidad de RRHH para la firma de contratos correspondientes.	N/A			Comité Evaluación y Selección de Docentes

Denominación: Proceso de Selección de Docentes del Centro de Formación en Turismo	Código: PR-DFA-011	Versión: 04	Página:5 de 6
---	--------------------	-------------	---------------

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS:

N° de versión	N° de capítulo/ ítem	Párrafo/ Figura/ Tabla/ Nota	Modificaciones
02	4	4.1.	Se modificó el término "modificada por Decreto Legislativo N° 578" por "precisado por el D.L. N° 1451"
02	4	---	Se adiciona los textos: - Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones. - Ley N° 30512 Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes - Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU. Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes - R.D. N° 031-2019-CENFOTUR-/DN que aprueba la Directiva N° 003-2019-CENFOTUR-DN "Directiva para el proceso de Contratación de Docentes del Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR"
02	5,6,7	-	Se reemplaza carreras profesionales y técnicas por Programas de Estudio de nivel profesional técnico
02	5	5.2.	Se inserta todo el texto completo.
02	6	6.2.	Se modifica la definición de docente.
02	7	7.1. 7.3., 7.4	Se modifica el texto Se modifica los numerales 7.3. y 7.4
02	8	8.3. 8.4. 8.5. 8.7. 8.8. 8.10 8.11. 8.12 8.13. 8.14	Se modifica el texto y se precisa cada actividad Se adiciona el texto: "El postulante registra en los formatos... °" Se modifica el texto en Etapa 1: Evaluación Curricular Se modifica el texto en Etapa 2: Evaluación psicológica Se modifica el texto en la Etapa 3: Evaluación de clase modelo. Se inserta el texto completo Se modifica el texto en Etapa 4: Entrevista Personal Se modifica el texto en Publicación de Resultados Se inserta el texto completo Se adiciona el texto; ... y a Unidad de Recursos Humanos.
03	1		Se modifica la denominación del procedimiento
03	3		Se modifica el texto de Finalidad.
03	4	4.8	Se reemplaza la norma por: R.D. N° 035-2021-CENFOTUR/DN "Directiva para el Proceso de Contratación de Docentes del Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR. Se inserta el 4.9.
03	5	5.2	Se modifica el texto
03	6	6.1. 6.2	Se modifica la denominación y definición Se modifica el texto 6.2 y se amplía el 6.3 y 6.4
	7	7.1., 7.3. 7.4, 7.5 7.6	Se ha modificado el texto Se ha eliminado el texto
	8	8.1 8.2. 8.3 8.4 8.5 8.7, 8.10, 8.13, 8.8. 8.9, 8.10 8.12, 8.13 8.11	Se modifica la actividad y responsable Se modifica la actividad Se elimina la actividad b. Se modifica el texto completo, incluyendo sus formatos Se modifica el texto y se adiciona 03 formatos Se modifica el texto y se elimina el FO-DFA-019 Se modifica el texto y título de formato FO-DFA-020 Se modifica fila el texto Se elimina la fila y texto

Denominación: Proceso de Selección de Docentes del Centro de Formación en Turismo	Código: PR-DFA-011	Versión: 04	Página: 6 de 6
---	--------------------	-------------	----------------

(9) DIAGRAMA DE FLUJO:

